



Anexo N° 01-B

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ÓRGANO Y/O UNIDAD ORGÁNICA:	SUB GERENCIA DE OBRAS
ACTIVIDAD	C0136 - "CONSTRUCCIÓN DE COLECTOR DE AGUA PLUVIAL; EN EL(LA) BARRIO LA SALUD DISTRITO DE JAUJA, PROVINCIA JAUJA, DEPARTAMENTO JUNÍN" CON CUI N° 2709471
DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN	ADQUISICIÓN DE MATERIAL IMPRESO

I. FINALIDAD PÚBLICA

Adquisición de material impreso para la instalación de cartel de obra para la construcción de colector de agua pluvial; en el(la) barrio la salud distrito de Jauja, provincia Jauja, departamento Junín" con CUI N°2709471.

II. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Adquisición de material impreso para el cartel de obra de la obra de construcción de colector de agua pluvial.

III. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS:

DESCRIPCIÓN DE LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS:

Ítem	Descripción del bien	Unidad de medida	Cantidad
1	GIGANTOGRAFIA DE LONA 13 OZ 2.40MX3.60M APROX.	UND	1.00

I. GIGANTOGRAFIA DE LONA 13 OZ 2.40MX3.60M APROX.

- Tipo de Lona: Frontlit (iluminación frontal), compuesta por una malla de poliéster recubierta de PVC.
- Peso: 13 oz/yd² (aproximadamente 440 gramos por metro cuadrado).
- Tejido (Denier): Comúnmente 500X500 hilos o 1000 x 1000 hilos para mayor resistencia al desgarro.
- Acabado: Brillante (resalta colores) o Mate (evita reflejos de luz).
- Opacidad: Alta, diseñada para evitar que la luz atraviese el material y comprometa la visibilidad del diseño.
- Dimensiones Finales: (Área total de 2.40 m x 3.60 m (área total de 8.64 m²))
- Diseño: según diseño establecido por el área de imagen institucional de la municipalidad provincial de Jauja (coordinar).
- Datos a considerar:

- ✓ Nombre de la obra: "CONSTRUCCIÓN DE COLECTOR DE AGUA PLUVIAL; EN EL(LA) BARRIO LA SALUD DISTRITO DE JAUJA, PROVINCIA JAUJA, DEPARTAMENTO JUNÍN" CON CUI N° 2709471.
- ✓ Financiamiento: Municipalidad provincial de Jauja.
- ✓ Modalidad de ejecución: Administración directa.
- ✓ Ubicación: barrio la salud-Jauja.
- ✓ Plazo de ejecución: 45 días calendarios.
- ✓ Monto de inversión: S/ 180,000.00 soles.

Fernando
LIZAMA MARTINEZ FERNANDO
INGENIERO CIVIL
C.I.P. N° 274289

ERIKA RUDIGAMBOA HUAROCC
INGENIERO CIVIL
REG. CIP. N° 334083





OBRA:

"CONSTRUCCIÓN DE COLECTOR DE AGUA PLUVIAL; EN EL(LA) BARRIO LA SALUD DISTRITO DE JAUJA, PROVINCIA JAUJA, DEPARTAMENTO JUNÍN" CON CUIN° 2709471

FINANCIAMIENTO : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAUJA
MODALIDAD : ADMINISTRACIÓN DIRECTA
UBICACIÓN : BARRIO LA SALUD - JAUJA
PLAZO DE EJEC. : 45 DÍAS CALENDARIS

MONTO DE INVERSIÓN:

S/ 180,000.00



IV. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

- Persona natural o jurídica.
- Contar con RUC habido y activo.
- Con Registro Nacional de Proveedores (RNP) Bien, vigente.
- Cuenta Interbancaria - CCI.
- No contar con impedimento para contratar con el estado.
- De resultar persona jurídica, adjuntar certificado de vigencia poder-SUNARP.

Nota:

Los formatos y demás documentos de la cotización deberán ser suscritos con firma digital y/o firma manuscrita conforme a la ley de firmas. No se aceptará el pegado de la imagen de la firma.



V. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN

LUGAR: El bien será entregado en el almacén de la Municipalidad Provincial de Jauja, ubicado en la Av. Mariscal Castilla S/N - Centro Cívico, en el horario de 8:00 am a 1 pm y de 2:30 pm a 4 pm.

PLAZO: 03 días calendarios después de la notificación de la Orden de Compra.

VI. CONFORMIDAD

La conformidad estará a cargo del residente de obra, supervisor y/o inspector, Sub Gerencia de Obras y la Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Provincial de Jauja y almacén general de la MPJ, será quien verifique el cumplimiento de las condiciones establecidos en las especificaciones técnicas.

FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

El pago será único después de la conformidad de los profesionales encargados, áreas correspondientes y almacén general de la Municipalidad Provincial de Jauja.

ERIKA RUBI GAMBOA HUAROCC
INGENIERO CIVIL





VIII. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR

El proveedor es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

IX. PENALIDADES POR MORA

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del proveedor en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{\text{F} \times \text{plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: F = 0.40.
- b) Para plazos mayores a sesenta (60) días:
 - b.1) Para bienes, servicios y consultorías: F = 0.25.
 - b.2) Para obras: F = 0.15.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total del servicio o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso.

Se considera justificado el retraso, cuando el proveedor acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable.

Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

X. SANCIONES

EL PROVEEDOR se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, siendo aplicable lo previsto en el artículo 88 de la LEY.

XI. OBLIGACIÓN ANTICORRUPCIÓN

EL PROVEEDOR declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación con el contrato.

Asimismo, EL PROVEEDOR se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacioncitas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores.

Además, EL PROVEEDOR debe comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL PROVEEDOR se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

XII. RESOLUCION CONTRACTUAL

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, y numeral 229.3 del




 XA RUBI GAMBOA HUAROCC
 INGENIERO CIVIL
 D.E.G. C.I.P. N° 334083




 FERNANDO MARTINEZ FERNANDO
 INGENIERO CIVIL
 C.I.P. N° 274009



artículo 229 de su Reglamento.

XIII. SOLUCION DE CONTROVERSIAS:

De conformidad al numeral 81.3 del art. 81 del D.S. 009-2025-EF, las partes pactan la conciliación como mecanismo de solución de controversias.

Asimismo, todas las controversias que surjan entre las partes sobre validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación, de conformidad al art. 224 del D.S. 009-2025-EF.




ERIKA RUBI GAMBOA HUAROCC
INGENIERO CIVIL
C.I.P. N° 314189




LIZANA MARTÍNEZ FERNANDO
INGENIERO CIVIL
C.I.P. N° 274280



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
JAUJA

Ing. Daniel Alejandro Sierralta Soto
SUB GERENTE DE OBRAS